



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN NO. 5-2526**

REGLAMENTO RED NACIONAL DE JOVENES Y MANUAL ORGÁNICO DE LOS FOROS DE JÓVENES

CONSIDERANDO: Que, en sesiones anteriores a la actual gestión, debidamente convocadas y constituidas, el Consejo Directivo Nacional conoció y aprobó en principio los contenidos del Manual Orgánico de los Foros de Jóvenes y del Reglamento de la Red de Jóvenes.

CONSIDERANDO: Que dichas decisiones fueron tomadas con base en las disposiciones estatutarias para garantizar la participación efectiva de los jóvenes en la vida institucional de la Asociación.

VISTO: El artículo 30, literal “q”, de los estatutos de la ASDI, sobre las atribuciones del Consejo Directivo Nacional, que refiere: “Crear y reconocer los Distritos Scouts, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos de la Asociación, que sean necesarios para la correcta aplicación del Proyecto Educativo de la Asociación.”

VISTO: El artículo 30, literal “r”, de los estatutos de la ASDI, sobre las atribuciones del Consejo Directivo Nacional, que refiere: “Revisar y aprobar todos los reglamentos requeridos por la Asociación para normar las actividades de sus miembros y organismos, los cuales deberán prepararse de conformidad a estos Estatutos y de las normas de la Organización Mundial del Movimiento Scout.”

VISTA: El acta de reunión del CDN con fecha del 25 de junio del 2023.

VISTA: El acta de reunión del CDN folio 03-2526 con fecha del 18 de mayo de 2025.

OÍDO: El parecer de los miembros y asesores juveniles del Consejo Directivo Nacional, y de la Dirección Ejecutiva Nacional.

POR TALES MOTIVOS, el pleno del **Consejo Directivo Nacional**, haciendo uso de sus facultades estatutarias:

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar y aprobar en todas y cada una de sus partes el Manual Orgánico de los Foros de Jóvenes, como documento normativo que regirá el funcionamiento y operación de este órgano de participación juvenil, en su versión revisada en junio del 2023.

SEGUNDO: Ratificar y aprobar en todas y cada una de sus partes el Reglamento de la Red de Jóvenes, como documento normativo que regirá la operación y actividades de esta estructura de participación y liderazgo juvenil, en su versión revisada en junio del 2024.

TERCERO: Disponer que ambos documentos entren en vigor a partir de la fecha de esta Resolución, y que se inicien los procesos para que sean publicados y distribuidos para su debida implementación por todas las instancias de la Asociación de Scouts Dominicanos, Inc.

CUARTO: Encargar a la Dirección Ejecutiva garantizar la comunicación, implementación y seguimiento de lo aprobado por este Consejo.

Asociación de Scouts Dominicanos, INC.

Arzobispo Portes N° 1, Ciudad Nueva, Parque Eugenio María de Hostos, Santo Domingo, República Dominicana, 10208
Apartado Postal 958, Santo Domingo, República Dominicana. info@scouts.do • RNC: 4-01-50676-9 • <http://www.scouts.do/> •
<https://www.facebook.com/scoutsdominicanos> Santo Domingo: 809 682 3948 / 809 221 4718 • Santiago: 809-583-0847



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días, del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Dionisio Hernandez
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CDN



Gustavo De La Cruz
SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CDN

Asociación de Scouts Dominicanos, INC.

Arzobispo Portes N° 1, Ciudad Nueva, Parque Eugenio María de Hostos, Santo Domingo, República Dominicana, 10208
Apartado Postal 958, Santo Domingo, República Dominicana. info@scouts.do • RNC: 4-01-50676-9 • <http://www.scouts.do/> •
<https://www.facebook.com/scoutsdominicanos> Santo Domingo: 809 682 3948 / 809 221 4718 • Santiago: 809-583-0847